



LA LUCHA INDIGENA Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN TUCUMAN

Nos proponemos realizar un breve análisis sobre la relación entre los movimientos indígenas y el terrorismo de Estado, con el foco puesto en las consecuencias que éste produjo en el pueblo diaguita de Tucumán, a partir de que Isabel Martínez de Perón firmara en febrero de 1975 el decreto que dio inicio al Operativo Independencia y que se extendiera a lo largo de la última dictadura cívico-militar.

Nos encontramos con al menos dos maneras de realizar éste análisis. En primer lugar, podemos tomar el terrorismo de Estado como una forma más de reprimir y exterminar a los pueblos originarios (PO) y así deslegitimar sus reivindicaciones, como tantas otras de la que fueron víctimas a lo largo de la historia. Por otro lado, resulta posible hacer un recorte en la década de 1970, que permita analizar concretamente en qué consistieron los métodos genocidas empleados por el terrorismo de Estado contra los PO de nuestro país en general, y contra el pueblo diaguita de Tucumán en especial.

La realidad de los pueblos originarios al día de la fecha, continúa en gran parte invisibilizada, y ha estado a lo largo de los siglos sesgada por políticas de exterminio, asimilación, hasta que en éste último tiempo, algunos avances legislativos fueron traducidos en escasas y tibias políticas públicas por parte del Estado.

Podemos remontarnos en la historia para que no quepa duda del silencio que hacen los que siempre la cuentan, los “vencedores”. No es casual que entre 1973 y hasta 1983, aproximadamente, en nuestra provincia se produjera (y formalizara) la apropiación de territorios por parte de las grandes familias de la oligarquía tucumana, especialmente en el departamento de Tafí del Valle, así como tampoco es casual que, además de la apropiación de territorios, esta estrategia tuviera como objetivo la imposición de un modelo y el exterminio de otro, a partir de la desarticulación de la lucha por la reivindicación de derechos que se venía dando en el pueblo diaguita y que incluía el reconocimiento a la identidad cultural y a los derechos territoriales.

En una etapa inicial de recolección de datos, es posible identificar elementos comunes en cuanto al reclamo del movimiento indígena en esa época: el derecho a la identidad cultural, a la posesión comunitaria y uso de sus territorios ancestrales.

Por otro lado, es sabido que la última dictadura militar no fue un hecho aislado de su contexto latinoamericano, sino que fue un plan sistemático y organizado de exterminio, que a su vez respondió a un plan económico pensado y organizado para toda Latinoamérica. En esta misma línea, si bien el foco no estuvo dirigido directamente a los PO, sino que se trató de una estrategia de control social que buscó eliminar todo resquicio de pensamiento “diferente”, resulta necesario para la reconfiguración de la lucha de los PO el determinar concretamente en qué afectó este período del terrorismo de Estado a las organizaciones políticas indígenas activas en aquel entonces. Entendemos que las reivindicaciones que estas organizaciones llevaban adelante (preexistencia, identidad cultural, derechos al territorio, a los recursos naturales y la participación política) fueron leídas como una amenaza concreta hacia ese plan económico neoliberal que se buscaba imponer, y del cual las dictaduras solo fueron un medio atroz.

De este modo, los objetivos de éste breve análisis son:

- Disparar la temática en cuanto a la relación del movimiento indígena de nuestra provincia con el terrorismo de Estado, estableciendo un primer abordaje desde diferentes lugares del saber: desde el derecho, desde la cosmovisión e historia contada a partir de sus propios protagonistas, y desde una visión académica.
- Aportar una nueva arista al debate actual sobre terrorismo de Estado, que amplía, por un lado, sus márgenes temporales más allá del último periodo dictatorial (1976 a 1983), y por otro, sus responsables, en el sentido de que las FFAA sólo fueron una herramienta para imponer un orden económico neoliberal, impulsado y sostenido por diversos actores con poder político y económico.
- Comprender cómo los PO de la Argentina también fueron víctimas del terrorismo de Estado, en virtud de las demandas concretas que los movilizaban y que los convirtieron en un grupo objetivo de las violaciones sistemáticas de derechos humanos que se cometieron durante este período.
- **Aportar un enfoque de análisis que continúe con el proceso de fortalecimiento y reparaciones a los PO de nuestro país y al pueblo diaguita de nuestra provincia en particular.**

UN RECUENTO HISTÓRICO DEL DESPOJO Y EXTERMINIO DE NUESTRO PUEBLO DIAGUITA

por Delfín Gerónimo¹

Si uno retrocede en la historia, uno tiene 500 años de ese tipo de injusticia, de exterminio. Primero fueron los pueblos extranjeros, los españoles, luego fue el propio Estado. Sobre esos hechos de apropiación, sobre ese mismo exterminio se crean los estados americanos. Luego se continúa con hechos como la conquista del desierto² o la campaña del Chaco³, que fueron verdaderos exterminios, en manos del Estado, quien lleva a cabo éstos hechos por medio del ejército.

Nuestro pueblo tiene una historia muy larga de desencuentro con el resto de la sociedad, una invisibilización, una negación desde el Estado argentino, que trató de construir un tipo de imagen homogénea de argentino, cuando en nuestro país existen muchas realidades, muchos pueblos, muchas formas culturales. Hay más de 30 pueblos originarios y 12 idiomas que aún se hablan, sin embargo el castellano es la única lengua oficial. También las instituciones han sido funcionales a la tarea de negación a nuestra existencia: el sistema educativo, la religión y, por último, cuando no se podía con estos sistemas estaba la justicia o la represión concreta por parte del ejército (el brazo armado del Estado).

De este modo, transcurrieron varios siglos desde 1492 y puntualmente desde 1535, cuando llegan los españoles a nuestros territorios, y pasaron diferentes situaciones: el exterminio, la apropiación territorial, el destierro de varios pueblos: los Quilmes, los Chuschas, los Tolombones, un desmembramiento de los pueblos, el traslado forzado hacia otros lugares.

En algunos casos se lograron restituciones. Por ejemplo, en 1716 una cédula real reconoce el territorio habitado ancestralmente por los diaguitas de Amaicha y de Quilmes. Sin embargo, posteriormente la avaricia individual y foránea, vuelve a enajenar esos territorios y es el Estado el que legitima esta apropiación a partir de leyes y mecanismos, tales como la creación del Registro de la Propiedad Inmueble en nuestra provincia (en el año 1892 aproximadamente), puesto que aquí se permitió la inscripción por parte de particulares de nuestros territorios a su nombre. En ese entonces nacieron los primeros títulos que el Estado legitima con sus instituciones y continúa el peregrinar de nuestros mayores en busca de una resolución.

A fines de la década de 1960 y principios de 1970, antes del último golpe militar, la gente ya estaba cansada de soportar la injusticia, seguíamos viviendo en nuestras tierras, pero bajo sistemas de dominación: el "yerbaje"⁴, la "obligación"⁵, el arrendamiento, todo un sistema armado para ese tipo de explotación. A principios de los 70 la gente empieza a organizarse y reunirse, empezamos a preguntarnos cómo salimos de ésta situación. Las comunidades de Quilmes, del Valle de Tafí, de Trancas contaban con distintos grados de organización y firmeza para hacerle frente al poder del *terrateniente*. Sin embargo, todas las instituciones del Estado estaban aliadas a ellos (a la policía, el sistema político y el judicial), en ese contexto era difícil hacerle frente a ese tipo de explotación.

En ese entonces se vivía como comunidad, pero las comunidades no estaban reconocidas como sujeto colectivo de derechos por el Estado. Hubo un caso muy mencionado, el de la Comunidad Guari de Jujuy⁶, que no pudo defender sus tierras porque el Estado no la reconocía como ente jurídico.

¹ Integrante de la Comunidad India Quilmes y Secretario General de la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita de Tucumán.

² 1878-1885 llevada a cabo durante la presidencia de Julio Argentino Roca, que consistió en un genocidio de los pueblos originarios de la patagonia (mapuches, tehuelches y ranqueles) con el objetivo de incorporar sus territorios al Estado nacional y así consolidar su formación.

³ Diversas ocupaciones militares entre 1870-1917, con el objetivo de someter a los pueblos indígenas (mocovíes, tobas, pilgaes, wichís, chorotes, chulupíes, vilelas, tonocotés, etc.).

⁴ Sistema colonial de explotación, por el cual se imponía a las comunidades el pago en especies por el pastaje utilizado por sus animales.

⁵ Sistema similar al anterior, que consistía en el pago anual en días de trabajo que exigían los *terratenientes* a los comuneros por el permiso de asentarse en el ámbito de la estancia

⁶ "Guari, Lorenzo y otros s/reivindicación de tierras comunitarias indígenas c/ Provincia de Jujuy" (1929)

En la década de 1970 empezamos a organizarnos para conseguir esos reconocimientos porque no había leyes de protección. Fue un trabajo grandísimo y una decisión muy arriesgada de enfrentarse a ese poder. Por supuesto, se dio en un contexto en que había varios movimientos y organizaciones que antes estaban silenciados, no solamente las comunidades indígenas, sino en el resto de la sociedad.

Luego del cierre de los ingenios, los trabajadores se organizaron para defender sus fuentes de trabajo. En nuestros abuelos había buenos recuerdos del gobierno de Perón, en la década de 1950, había muchas esperanzas para la lucha de los abuelos. A su vuelta, en 1970, había expectativas. En ese contexto, se hace el Parlamento en Amaicha del Valle en 1973, en el cual la gente se plantea ya concretamente organizarse y oponerse a esos sistemas de dominación. Los antecedentes de este primer Parlamento fueron el Congreso Regional Indígena en Cabañero, Chaco, en enero de 1972, en gran "Futa Traun", o primer Parlamento Nacional Indígena organizado por la Confederación Indígena Neuquina en Abril de 1972 y el Segundo Congreso nacional en Bs. As. en 1973.

En este proceso de reorganización y resistencia se encontraban nuestras comunidades cuando se produjo el último golpe de estado. Para el Estado en ese entonces todo grupo o movimiento que peleaba por sus derechos era detenido, perseguido, y nuestros mayores no fueron la excepción porque estaban cuestionando un sistema que los oprimía.

A partir de ahí, durante toda la dictadura militar fue casi imposible sostener la lucha. La organización que quedó se mantuvo a escondidas, reuniones de noche, para mantener la llama encendida. Los dirigentes de esa época fueron perseguidos y encarcelados, especialmente los más visibles, pero también hombres y mujeres que participaban en las asambleas y sus familias fueron hostigados por los *terratendientes*, con el apoyo de la justicia local y la policía.

A pesar de ello no se pudo parar ese incipiente intento de reorganización y toma de conciencia para la defensa territorial, para fortalecer las relaciones con hermanos aliados de otros pueblos y para empezar a pelear por la legislación que no había. Todo eso vino después, a lo largo de estos 40 años hemos logrado un marco legislativo muy avanzado de reconocimiento de nuestros derechos colectivos, sin embargo el Estado no hizo hasta hoy la aplicación que corresponde, especialmente cuando se trata de la cuestión territorial, un tema central en la vida y supervivencia de nuestros pueblos, la justicia casi siempre favorece al *terratendiente*, una prueba de ello es el caso de Javier Chocobar cuyo asesinato lleva más de 6 años y a pesar de la contundencia de las pruebas los asesinos aún se encuentran en libertad.

LA PERSECUCIÓN, SECUESTRO Y TORTURA DE DIRIGENTES INDÍGENAS: EL CASO DE PEDRO PABLO SANTANA CAMPOS

Por Cynthia Ovejero⁷

Relato del caso

El 3 de febrero de 1975, el dirigente indígena del pueblo diaguita Pedro Pablo Santana Campos fue secuestrado por personal de Gendarmería Nacional en la localidad de Quilmes y, desde allí, fue trasladado al Centro Clandestino de Detención (CCD) que funcionaba en la Hostería de El Mollar, donde permaneció detenido ilegalmente aproximadamente un mes. Al día siguiente del hecho, es secuestrada por el mismo personal su pareja Felipa Isabel Maita, quien estaba embarazada, y fue llevada al mismo CCD con el propósito de obligar a su compañero a hablar. Maita permaneció allí aproximadamente cuatro días y luego fue puesta en libertad.

Santana Campos continuó en el circuito represivo y fue trasladado al CCD "La Escuelita", emplazado en la Escuela Diego de Rojas de la localidad de Famaillá, junto con Raúl Héctor "Pocho" Cruz y Martiniano López, ambos oriundos

⁷ Estudiante de Derecho, Asistente del equipo de Derechos de los Pueblos Originarios de ANDHES y miembro de la comunidad indígena Indio Colalao del Pueblo Diaguita de Tucumán.

de Tafí del Valle, todos miembros de la Federación Indígena de Tucumán. Luego de un mes y medio de permanecer allí, fue trasladado junto a Cruz y López al CCD "Jefatura de Policía", donde pasó a disposición del Poder Ejecutivo Nacional el 19 de marzo de 1975. Dos meses después, fue trasladado a la Unidad Penitenciaria de Villa Urquiza, donde fue puesto en libertad el 25 de Mayo de 1975.

Más adelante, el 13 de enero de 1977, Santana Campos fue nuevamente secuestrado en la provincia de Salta, donde se encontraba trabajando como administrador en la estancia "Los Cuervitos", por un grupo de policías de la localidad de Laguna de Robles y fue trasladado inmediatamente a la comisaria de dicho lugar y luego a la Jefatura de Policía de Tucumán. Este hecho demuestra claramente el accionar conjunto en el NOA del aparato represivo.

Mientras se encontraba detenido ilegalmente, el 7 de mayo de 1977 se inicia una causa en su contra en el Juzgado Federal a cargo del Juez Manlio Martínez por infracción a la ley 20.840 (que disponía sanciones penales para actividades subversivas). En el sumario se explicita que la denuncia se había realizado el 14 de noviembre de 1976, pero se había traspapelado en gobernación. En dicho expediente se encuentra, además, un informe "secreto y confidencial" elaborado por el Comisario de Tafí del Valle, Octavio Ríos, en el que detalla un seguimiento desde el año 1973 de Santana Campos y las actividades de la Federación Indígena. Asimismo, hacen declarar en la mencionada causa a otros miembros de la Federación, como Esperanza Nieva, Delfín Palacios, Agustina Rosa Costilla, y otros, quienes hacen referencia a las buenas acciones e intenciones de Santana Campos.

Finalmente, en el mes de junio de 1977 fue liberado desde el CCD Jefatura de Policía, donde prestó declaración bajo tortura, figurando en una lista elaborada por la policía de la provincia titulada "Índice de declaraciones de Delincuentes Subversivos" (n° de orden 267) con la sigla "Libertad", que indica que su libertad fue decidida por la llamada "Comunidad Informativa de Inteligencia".

Por su parte, Felipa Maita fue secuestrada nuevamente el 14 de enero de 1977 junto a su hija y trasladada a la Comisaria de Antilla, luego a Rosario de la Frontera, donde se la interrogó constantemente sobre Santana Campos. Posteriormente, fue llevada a la cárcel de la Provincia de Salta donde, a través de una guarda cárcel, logra contactar un abogado y, luego de obligarla a firmar un papel que decía "Libertad sin causa", fue liberada en junio de 1977. Durante todo el cautiverio estuvo junto a su hija, incluso durante los interrogatorios.

Su relación con el Terrorismo de Estado

Si partimos de una caracterización que ubica a la última dictadura militar como un proceso genocida cuyo objetivo central fue la reorganización de las relaciones sociales hegemónicas por medio de la aniquilación material y simbólica de los sujetos que encarnaban dichas relaciones, el terrorismo de Estado implicó un proceso que comenzó con **la construcción del otro negativo ("el enemigo")**. Siguiendo las palabras de Gabriela Rofinelli⁸:

Este discurso sirvió para construir en el plano simbólico la legitimidad del aniquilamiento de «otros» que desarrollaban prácticas socio-políticas alternativas críticas al orden vigente. Así se fue definiendo la figura del «subversivo», que no estaba conformada solamente por los militantes de las organizaciones armadas, sino por los militantes de organizaciones barriales, centros de estudiantes, coordinadoras gremiales, comisiones de fábricas, grupos artísticos, sacerdotes tercermundistas, profesionales de clases medias (médicos, abogados) solidarios con las organizaciones populares, universitarios, etc. Todo lo que constituyera una variada gama de relaciones sociales solidarias, no competitivas y de cooperación.

En este discurso, los Pueblos Originarios constituían un sector que representaba valores antagónicos a los que querían ser impuestos, por lo que también fueron foco de las prácticas genocidas de disciplinamiento.

El proceso continuaba con **el "hostigamiento"**: Por un lado se crearon fracciones de choque y, por otro, un hostigamiento de carácter plenamente estatal, que se vincula con la sanción de cuerpos jurídicos legitimadores de las prácticas discriminatorias. En este escenario, se sanciona la Ley de 20.840 (el 28/09/74) que establecía penalidades para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones y que fue una herramienta legal que sirvió para criminalizar dirigentes territoriales, entre ellos los líderes de las Comunidades Indígenas de Tucumán, como Santana Campos.

⁸ "Una Periodización del Genocidio Argentino. Tucumán (1975-1983)". Rofinelli Gabriela.

Luego proseguía el “aislamiento espacial”; como dice Rofinelli, siguiendo a Feierstein: *“se trata de delimitar «el ámbito (social, geográfico, político) por el que puede transitar esta fracción ‘diferente’. El objetivo del aislamiento era quebrar las relaciones de solidaridad entre los miembros de las organizaciones sociales (armadas o no) de izquierda con los sujetos sociales que los apoyaban eliminando aquellos cuerpos que ejercían la articulación entre ambas instancias”*. En los Valles Calchaquíes la ocupación militar tendió a controlar y limitar la vida de los vallistas, afianzando relaciones asimétricas de poder con los terratenientes.

Finalmente se empleaban las prácticas sociales de “debilitamiento sistemático”, que se apoyaban en el resquebrajamiento físico y psíquico: en Argentina la fracción social negativa no pudo ser aislada y delimitada geográficamente en ghettos —como bajo el nazismo—, por lo cual las prácticas de resquebrajamiento físico comenzaron directamente con el secuestro y el traslado a los campos de concentración. De manera que estuvo vinculado *“a las acciones sobre los cuerpos (de los secuestrados y su familiares), gritos, robos y maltrato en la detención; golpes durante los transportes; torturas y marcajes durante las ‘sesiones’ de destrucción; desnutrición y hacinamiento en las condiciones cotidianas de supervivencia”*.

Todos estos elementos, abordados por Feierstein, se vieron claramente materializados en la persecución y hostigamiento al movimiento indígena de Tucumán, especialmente en el secuestro y tortura de sus líderes y dirigentes.

Operativo Independencia en Tucumán

Al iniciar el Operativo Independencia comienza una ocupación militar del interior de Tucumán, que implicó la instalación de bases militares, donde operaron fuerzas de tareas conformadas por diferentes cuerpos del poder de policía estatal, policía provincial, federal, ejército y gendarmería.

Según los informes del Ministerio de Defensa, se sabe que el escuadrón de Gendarmería Nacional “San Juan” marchó hacia la Angostura y el Mollar. Instalando su base de operaciones en la escuela del Mollar y en la Hostería de dicho lugar, ya que hay referencias a ambos lugares en distintos testimonios de sobrevivientes. Desde allí, se procedía al secuestro de referentes indígenas y lugareños para ingresarlos al sistema de detención ilegal y clandestino imperante en la época.

Paralelamente al relato de hechos delictivos expuesto, en la estructura militar también se extendía una responsabilidad primaria sobre todos los asuntos relacionados con la población civil, su gobierno, economía e instituciones dentro de la zona de ocupación. Es así que a finales de julio de 1975, personal militar y del gobierno provincial propician reuniones con referentes indígenas, entre ellos Pedro Santana Campos, con el fin de lograr un acuerdo para “concretar” los reclamos indígenas, fundamentalmente respecto de la entrega efectiva de los territorios. Objetivo que nunca se ve concretado.

En agosto de 1975, se realizan en Amaicha del Valle una serie de reuniones entre una comisión del Estado conformada por el Dr. De La Torre en representación del gobierno, el Teniente Arrechea, Jefe de Policía y el Teniente Coronel Carlos Patricio Moreno, en representación de la división de asuntos civiles de la Vta. Brigada, con dirigentes y pobladores de Quilmes y Amaicha del Valle. La comisión estatal permanece por tres días en Amaicha y se reúne con el Coordinador de la Comuna de los Valles Calchaquíes y con miembros de la comunidad indígena. Al concluir estas reuniones se elabora un documento⁹ para ser presentado al Ministerio de Bienestar Social. En ese documento, se hace referencia a negociaciones entabladas con la Sucesión Chico para la expropiación por parte del gobierno de las tierras, para ser entregadas a la comunidad. Además, se deja plasmada la insuficiencia de agua para riego y que se atiendan a las necesidades de los pobladores con menos recursos económicos. A partir de ese encuentro, inician políticas asistencialistas por parte del Estado, especialmente con la entrega de alimentos y ropa en camiones del Ejército, según se desprende de los relatos de miembros de la comunidad indígena de Amaicha del Valle.

Es decir, había toda una política diseñada por el Estado para desarticular el reclamo indígena. No solo las persecuciones, secuestros y torturas demuestran claramente que el terrorismo de Estado tuvo como fin dismantelar la lucha indígena que se estaba gestando, sino también desde las políticas sociales se afianzo éste proceso, dado que

⁹ Información extraída de copia del Acta de Reuniones de agosto de 1975, aportado por Delfín Gerónimo (Secretario de la UPND).

según su lógica, las personas con mayores carencias podían acercarse a los movimientos revolucionarios en la búsqueda de satisfacer sus derechos.

Y su relación con los Pueblos Originarios

El movimiento indígena del NOA, se encontraba en un incipiente pero fuerte proceso reorganizativo. En diciembre del año 1973, se realiza en Amaicha del Valle el Primer Parlamento Regional Indígena del NOA, denominado "Juan Calchaquí" en honor al antiguo líder Diaguita. En este parlamento participaron miembros de 26 Comunidades Indígenas, entre ellas Amaicha, Quilmes, Valle de Tafí, Chasquivil, Mala Mala, La Ollada y otras de altas montañas. Uno de los logros del mismo fue la conformación de la Federación Indígena de Tucumán, la designación como presidente a Pedro Pablo Santana Campos, como vicepresidenta a Esperanza Nieva, como secretario a Feliciano Condorí y como tesorero a Delfín Palacios, todos comuneros históricos del Pueblo Diaguita. Este era el proceso organizativo en el cual estaban las Comunidades Indígenas de Tucumán cuando arribó el "Operativo Independencia" a la Provincia.

Así, la lucha indígena se vio azorada por el secuestro de líderes y referentes de la zona de los Valles Calchaquíes, comenzando por quienes tenían mayor referencialidad como Pedro Pablo Santa Campos, Héctor Cruz y Martiniano López, aunque son muchos los casos que aún no se han denunciado¹⁰, y que las comunidades están intentando reconstruir desde su memoria colectiva, como símbolo de la resistencia histórica que ha mantenido el Pueblos Diaguita de Tucumán desde Juan Calchaquí (1535) hasta nuestros días.

PATRIMONIO CULTURAL Y DICTADURA MILITAR, UN ABORDAJE DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES

Por Ariel Slavutsky¹¹

La utilización del discurso patrimonialista, creado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se consolida en la Argentina durante la última dictadura. Esta herramienta pudo servir como una forma de dominación cultural, función que aún hoy podemos percibir en las activaciones patrimoniales.

La dictadura militar llevó a cabo un intento de destrucción física y simbólica de cualquiera que hiciera uso de su libertad política (Feiertein, 2007), con la finalidad de imponer un proyecto político, económico y cultural. Para llevar a cabo este objetivo, se valieron de dos herramientas: el uso ilegal de la fuerza y la intervención cultural. Esta última abarcó la transformación de las currículas educativas y, por supuesto, al patrimonio cultural. Desde un principio, los Estados-Nación dedican denodados esfuerzos para construir sus historias, las cuales se proponen establecer un proyecto económico y cultural. En el caso argentino, esto puede observarse en la idea unicultural de nación blanca y occidental presente en el discurso histórico y patrimonial decimonónico que persiste en los grandes museos nacionales.

¹⁰ En algunas entrevistas realizadas a diferentes comuneros en el marco del Programa de Relevamiento Territorial se habla de persecución, hostigamiento, secuestro e incluso desaparición forzada y cómo las prácticas genocidas afectaron también el uso del territorio comunitario, especialmente en las comunidades indígenas de Tafí del Valle.

¹¹Licenciado en Historia y Doctor en Ciencias Sociales con una investigación sobre el Uso Social del Patrimonio Cultural en el departamento de Tafí del Valle, Tucumán, Argentina.

El patrimonio cultural surge como una herramienta del Estado que la UNESCO crea con la intención de “dar valor” a los bienes culturales simbólicamente representativos, cuyo fin es generar desarrollo a través de la industria del turismo.

El Estado toma éste concepto con la intención de contar la historia a la sociedad. Por ejemplo, el 7 de julio de 1976, a través de la ley 4500, se crea el Museo Histórico “Nicolás Avellaneda”, y en 1977 se inaugura la Avenida Soldati, también llamada “de los próceres”, que presenta un conjunto de estatuas de figuras reconocidas de la historia de Tucumán con una estética que Barale (2004) denomina como *kitchs guerrero*, la cual se caracteriza por la exacerbación de los elementos militares y heroicos, siendo el uniforme militar el denominador común.

El patrimonio cultural necesita rodearse de otros discursos para erigirse como tal, del discurso político, pero también del académico, y es aquí donde las Ciencias Sociales jugaron un papel crucial. Así, observamos que en esa época se produjo el desplazamiento forzado de los Menhires en Tafí del Valle, y también se “reconstruyó” la Ciudad Sagrada de Quilmes.

Con respecto al traslado de los Menhires, se trató de un claro acto violento de despojo: fueron sacados del sitio en que gozaban de un significado cultural, se los vació de su contenido simbólico y se les otorgó otro valor, en otro lugar, a la vez que fueron exhibidos como algo de un pasado que ya no existe, como restos de una cultura desaparecida.

Otro tanto sucedió con la Ciudad Sagrada de Quilmes, donde también hubo una violenta intervención. La misma se llevó a cabo a través de un convenio entre la provincia y la Universidad de Buenos Aires (UBA), que evidencia la intención de contar con investigadores que sostuvieran un relato acorde al de la dictadura militar. Así, el discurso académico tendió a continuar invisibilizando y deslegitimando a los pueblos originarios como sujetos histórico políticos.

Estos procesos de patrimonialización no fueron casuales, sino que son una reacción a la lucha llevada a cabo por los pueblos originarios durante las décadas del sesenta y setenta, con la intención de completar la acción genocida evidenciada en el secuestro y desaparición de los principales líderes de la Federación India, a través de la imposición de un discurso que desconoce los derechos de los pueblos sobre el territorio y sobre sus bienes culturales.

Ahora bien, la dictadura se presenta como un actor algo abstracto, en la práctica quienes llevan a cabo las prácticas son los actores locales, y esto es así dado que el poder se juega en esas instancias donde las relaciones son cara a cara y todos se conocen. De esta forma, fueron (y son) los terratenientes quienes pusieron en práctica estas estrategias pergeñadas desde un espacio que poco conocía las condiciones locales y a las que solo preocupaba establecer el control.

El patrimonio, entonces, se configuró como una manera de justificar relaciones desiguales de poder y, por ende, las posiciones de los distintos actores sociales. En otras palabras, la idea general fue contar la historia de los vencedores para justificar el amedrentamiento y la represión ilegal de la lucha de los pueblos originarios. Este discurso continúa en uso de los poderosos hasta el día de hoy.

LA LUCHA INDÍGENA Y EL TERRORISMO DE ESTADO EN TUCUMÁN DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Belén Leguizamón¹²

El terrorismo de Estado de la década de 1970 implementó, sostuvo y legitimó, prácticas y discursos colonizadores y de exterminio hacia los PO, como sujeto colectivo que tenía reclamos concretos, bien identificados por los actores políticos y económicos responsables de llevar a cabo el plan sistemático de exterminio.

Durante el último periodo dictatorial las consecuencias sobre la vida de las comunidades indígenas de Tucumán en sus territorios ancestrales fueron varias¹³: el avance de los *terratenientes*¹⁴ con alambrados en los campos de pastoreo, lo que conllevó a la “pérdida del contacto directo del vallisto con el manejo de las tierras: perdió decisión, control y espacio, es decir, territorio”; la afectación del patrimonio identitario, como lo mencionó el Dr. Slavutsky; las persecuciones y detenciones ilegales de comuneros, especialmente los líderes indígenas; y la disminución de las actividades comunitarias debido al control de los espacios históricos de sociabilidad comunera (por ejemplo, las “yerras”).

Por otro lado, como ya se mencionó, la categoría de subversivo era amplia y abarcaba a todo aquel que se oponía al régimen. Bajo ésta premisa se persiguió, secuestró y torturó a los líderes indígenas, herederos de un movimiento cuyos reclamos y resistencia se sostuvieron desde la colonia. Durante este período de terrorismo de Estado, la lucha indígena volvió a verse criminalizada, dado que sus reivindicaciones concretas (derechos territoriales y culturales) iban en contra de los postulados neoliberales que se quería imponer y, por lo tanto, las FFAA se utilizaron para dismantelar ese reclamo, desarticular ese movimiento social, esa lucha, esa reivindicación por su reconocimiento, por sus derechos y por su pre-existencia.

Como fue aclarado al principio de éste documento, actualmente en nuestro país, no está dado el enfoque técnico-jurídico, en cuanto a considerar a los PO como víctimas de la violación de derechos humanos sistemática sufridas en ésta etapa histórica, como actores con una demanda concreta, y que, por tal razón (también) había que exterminar. Concretamente, desde una perspectiva reparatoria de derechos humanos, la lucha por la memoria la verdad y la justicia, de ciertos grupos, en éste caso los PO, todavía está inconclusa.

En otros países de Latinoamérica, donde el terrorismo de Estado también estuvo presente, el proceso de reparación histórica desde una perspectiva de DDHH de los PO sí sucedió. Pasó en Guatemala (por ejemplo), donde sí se realizó una investigación, sanción y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado pertenecientes a los pueblos originarios¹⁵. Aunque es necesario aclarar que existen ciertos factores que marcan una diferencia en relación a Argentina, como ser: una mayor población indígena, una fuerte participación indígena en la lucha armada, una organización política indígena (en ese momento) más consolidada. Así, este entramado permitió llegar a la conclusión de que la persecución militar tenía el objetivo claro de dismantelar al movimiento indígena guatemalteco (especialmente del pueblo maya). Además, una vez recuperada la democracia, los PO de Guatemala tuvieron participación activa en las políticas de esclarecimiento y reparación histórica.

¹² Abogada, coordinadora del equipo de Derechos de los Pueblos Originarios de ANDHES

¹³ Información extraída de los Informes Históricos Antropológicos elaborados en el marco del Programa de Relevamiento Territorial.

¹⁴ Palabra que se usa para denominar al tercero ajeno a la comunidad indígena, que se presenta como dueño (por que ostenta o dice ostentar algún título de propiedad, generalmente adquiridos de manera ilegal -en el sentido de no haberse tenido en cuenta la posesión comunitaria ancestral de las comunidades indígenas- pero avalados por el Estado, por haber permitido su inscripción en los registros de propiedad y así consolidar una relación asimétrica de poder) de sectores del territorio comunitario (especialmente zonas aptas para la producción agrícola ganadera) y que, por dicha razón, impone alguna relación de explotación con los comuneros (habitantes ancestrales), generalmente entrando en conflicto con la comunidad por esa razón.

¹⁵ “Multiculturalismo e Indigenismo”. Diálogo Político. Texto de Marco Antonio de Paz: “Guatemala, pueblo maya y política”. 2007.

Se puede estimar varias razones por las cuales aún hoy no se inicia un proceso de reparación considerando a los PO como víctimas del terrorismo de Estado, especialmente en Tucumán:

- La diferencia con los movimientos indígenas de otros países, como fue señalada con el ejemplo de Guatemala.
- El hecho de tratarse de un sector históricamente vulnerado desde diferentes políticas, que desde los tiempos coloniales a la actualidad, han ido desde el exterminio hasta la integración (todas tuvieron como objetivo la negación de la identidad). Esto trajo como consecuencia que hacia el interior de las comunidades también hubiera una negación a asumir esa misma violencia, a asumirse como víctimas en el sentido concreto de haberlo sido.
- La lucha de los PO es una lucha del día a día, tiene muchos frentes constantes. No es que haya una intención deliberada de no querer reclamar y denunciar éstos atroces hechos, sino que la lucha los lleva a atender las urgencias del presente (los constantes desalojos, por ejemplo). Después de restablecida la democracia, los PO continuaron luchando ante los nuevos desafíos que se fueron dando.

Como consecuencia, en la actualidad aún no se inició el proceso de denuncias, lo que refleja un problema aún más grande: además de que se continúan consolidando políticas de deslegitimación hacia los PO, también hay una discriminación en el acceso a la justicia tanto desde lo físico y material, como desde el conocimiento, avalados por éste marco de no reparación, que conlleva a una continua vulneración de derechos.

Entendemos que el poder judicial está en un proceso de aprendizaje continuo en asuntos de reparaciones a las víctimas de delitos de lesa humanidad, pero no podemos dejar de tener en cuenta, como ya lo mencionamos, que las alianzas que se dieron y/o se consolidaron en la última dictadura militar, trascendieron a la misma dictadura.

El Pueblo Diaguita no se olvida que el mayor despojo y apropiación de sus territorios ancestrales por parte de las familias oligárquicas de nuestra provincia se produjo y se consolidó en ésta etapa, en alianza con militares y jueces. Alianzas que perduran en el presente, como perdura la falta de repuestas y la arbitrariedad en el accionar del poder judicial, generalmente en complicidad con los grandes *terrateníentes*, ante el reclamo, aún presente, por el derecho a su territorio ancestral.

En la actualidad el proceso de criminalización hacia las demandas y las protestas indígenas están a la orden del día¹⁶.

Ante éste injusto y lamentable panorama tampoco es casual que actualmente el Pueblo Diaguita aún no tenga respuestas ante la muerte de su hermano Javier Chocobar¹⁷.

Por esto y por mucho más, nuestro compromiso de acompañar éstos procesos desde **andhes** se nutre, se sostiene, se recrea, se refuerza y se legitima desde la perspectiva de los derechos humanos.

"Agradecemos a los comuneros y comuneras, especialmente a quienes integraron la Federación Indígena, que con su vivencia y testimonio colaboraron y colaboran con la reconstrucción colectiva de la memoria histórica"

¹⁶ Esto se evidencia al observar, por ejemplo, que de las 22 causas judiciales llevadas por la organización de derechos humanos Andhes en tres comunidades del pueblo diaguita, solamente se consiguió una sentencia favorable en el año 2012 que aplicara la ley 26.160, la cual, sin embargo, fue dejada sin efecto por apelación en 2014. Es decir, no existe hasta ahora ninguna respuesta efectiva de los jueces provinciales. Todo lo contrario: en los últimos 8 años hubo aproximadamente 15 desalojos, 11 detenidos, 30 heridos y 120 causas judiciales, en hechos que tienen que ver con la lucha por el territorio comunitario.

¹⁷Javier Chocobar, pertenecía a la comunidad indígena los Chuschagasta, fue asesinado el 12 de octubre de 2009, en manos de terceros ajenos a la comunidad y con claros intereses de explotación del territorio, puntualmente de una cantera de piedra laja, lugar donde sucedió el hecho. La causa continúa impune, no tiene fecha de inicio del debate oral. Los imputados, que fueron al lugar del hecho completamente armados, arrogándose ser propietarios y que continúan en libertad, mataron a sangre fría a don Javier e hirieron de bala a otros comuneros mientras la defendían pacíficamente su territorio ante éste ataque, entre ellos el actual cacique, Andrés Mamaní, que actualmente sufre secuelas del hecho. Se puede ver en la web un video realizado por uno de los agresores (Darío Amin) y recuperado por los comuneros luego de sucedido los hechos: <https://www.youtube.com/watch?v=WrW-xzK6h3U>.



Usted es libre de:

* copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra

- Ⓒ **Reconocimiento.** Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador.
- Ⓒ **Compartir bajo la misma licencia.** Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

* Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

* alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.



+SUMATE

www.andhes.org.ar



OFICINAS TUCUMÁN
Pasaje Tiburcio Padilla 160
S. M. de Tucumán
Argentina | CP. 4000
Cel: +54 (381) 6408250

OFICINAS JUJUY
Salta 1241, Piso B - Ofc. 2, Barrio Centro
S.S. de Jujuy
Argentina | CP. 4600
Tel. +54 (388) 4227164 | Cel. +54 (388) 682666.

15 AÑOS  **andhes**
CAMBIO SOCIAL, DEMOCRACIA Y DD HH